

VISTO:

El informe social presentado por la Asistente Social, Srita Andrea Fabiana Rivera, sobre la situación socioeconómica de la familia de Fernando Menichetti, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Menichetti ha solicitado una disminución en la cuota de su vivienda tipología FOVICOR año 1996, ubicada en la calle Italia N° 484, y además que las 35 cuotas vencidas que adeuda se las refinanciaran, porque su intención es poder comenzar a regularizar su situación de deuda con el Municipio, ya que hasta ahora le resultó imposible porque sus ingresos familiares de \$ 733, no le alcanzaban para solventar todos los gastos que le ocasionaba su hija diabética,

Que en el informe social queda perfectamente claro que los problemas de la familia Menichetti son reales, ya que se puede observar que la vivienda no tiene ninguna mejora desde que la recibió, que cuenta con lo mínimo indispensable, que no tiene cable, si teléfono por razones de salud, ni ningún vehículo que pueda denotar que su situación económica financiera es fingida,

Que los problemas de salud de su hija le ocasiona gastos de viajes en controles médicos, análisis específicos, que no le cubren la Mutual y fundamentalmente en el tipo de alimentación especial que debe darle,

Que ha regularizado con la ayuda de su señora madre todas las tasas municipales adeudadas y la Obra de Cordón Cuneta,

Que el Sr. Menichetti no se benefició con el Convenio de Reprogramación de deuda según Ordenanza N° 846/2000, porque en ese tiempo estaba al día,

Que a la fecha el Sr. Menichetti canceló las cuotas N° 1 a N° 56 y la N° 66, es decir un total de 57 cuotas de \$ 190,- cada una y que adeuda cuotas vencidas: desde la N° 57 a N° 92, es decir 35 cuotas de \$ 190 cada una, haciendo un total de \$ 6.650,- y cuotas no vencidas: desde la N° 93 a la N° 120, es decir 28 cuotas a \$ 190,- cada una hacen un total de \$ 5.320,-,

Que la única posibilidad que tiene el Sr. Menichetti de poder pagar su vivienda es que se le otorgue un nuevo plan y se le reduzca el valor de la cuota de \$ 190,- a \$ 150,-,

Que dada la situación familiar y económica es merecedor de que la Municipalidad le brinde una nueva oportunidad para regularizar su deuda vencida y no vencida que asciende a \$ 11.970,- a ser cancelada en 80 cuotas de \$ 150,- cada una

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1130 /04

- Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un **CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN DE DEUDA** con el Señor FERNANDO LUIS MENICHETTI, D.N.I. N° 22.206.811 de las cuotas de la vivienda tipología FOVICOR -96, designada como Lote 20 Mz 177, ubicada en la calle Italia N° 484.
- Art. 2°.- Al monto total adeudado a la fecha, que asciende a \$ 11.970,- (Pesos once mil novecientos setenta), comprendiendo un total de 63 (sesenta y tres) cuotas adeudadas entre cuotas vencidas y cuotas no vencidas, se lo Refinancia en OCHENTA CUOTAS (80 cuotas) de \$ 150,- (Pesos ciento cincuenta) cada una.
- Art. 3°.- La primer cuota del plan de Refinanciación de deudas vence a partir del 10 de Mayo de 2004.
- Art. 4°.- El Señor Menichetti del Plan de Refinanciación cancelará en forma anticipada las cuotas 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.
- Art. 5°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de mayo del año 2004.-



General Deheza, 10 de mayo de 2004

Informe Social

Ref. Solicitud plan de pago 22 viviendas

Fernando Menichetti

La familia está integrada por el Sr. Menichetti Fernando de 33 años, D.N.I. 22.206.811, su esposa, la sra. Natalia M. Chiabrando, 30 años y los dos hijos Camila de 9 años y Santiago de 6 años.

El Sr. Menichetti es empleado en la empresa S.I.P. (servicio de Ing. Peretti), percibe mensualmente \$733.00, es el único sostén familiar, su sra. Es ama de casa.

La hija mayor, Camila cursa cuarto grado en la escuela Martín Guemes, tiene serios problemas de salud, es diabética, insulina dependiente, por lo que necesita de tratamiento, medicación y dieta especial en la alimentación a base de frutas, carnes y productos lácteos descremados.

Natalia afirma que si bien la mutual cubre el tratamiento de su hija, cada tres meses debe concurrir a la ciudad de Córdoba donde se realizan los controles clínicos, generalmente los especialistas demandan análisis específicos que no tienen cobertura de la mutual.

En cuanto a la vivienda no se observan mejoras, está tal cual la adquirieron, cuentan con los tapiales, que de acuerdo a lo manifestado por la sra. Sus vecinos se hicieron cargo de los gastos, en lo referido a muebles tampoco se puede observar elementos que no sean de primera necesidad, no cuentan con cable, si con teléfono, que es de extrema necesidad ya que le permite comunicarse de manera urgente cuando la niña sufre algún altibajo de azúcar en el establecimiento escolar.

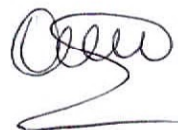
Por último la sra. Manifiesta que han pasado por momentos muy difíciles por la enfermedad de la niña, que poco a poco han ido superando, esto también les a

provocado serias dificultades en cuanto a la economía familiar, ya que necesitan satisfacer necesidades básicas para lograr una mejor calidad de vida en su hija, tal es así que reconoce que gran parte de ellas la superan gracias al aporte que realizan los abuelos tanto paternos como maternos.

Por todo lo expuesto es que solicitan un plan de pago que le permita abonar la deuda contraída en la compra de la vivienda que ocupan.

Sin otro motivo quedo a su disposición para lo que me requiera del caso.

Atentamente.



ANDREA F. RIVERA
Mat. 20-0724
Asistente Social